



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

### Resolución de Dirección

**Número:**

**Referencia:** Suplente de la Lic. Ardiles, Romina Anabela 04/03/26 al 30/04/26 EX-2026-00143801- - UNC-AO#CNM

---

#### VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2026-00143717- -UNC-AO#CNM por la Docente **Ardiles, Romina Anabela** (Legajo N° 43373, DNI 27.956.194) para faltar al desempeño de sus funciones en un (1) cargo de Asesor Psicopedagógico (Código 207), con arreglo al Artículo 49 Artículo II inc. “a” (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales por haber sido designada para ejercer cargo de mayor jerarquía, y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la prórroga de la designación de suplente en un (1) cargo de Asesor Psicopedagógico (Código 207).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2026-00111807-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento a la cobertura de un cargo suplente de Asesor psicopedagógico de doce (12) horas cátedra (Código 207) motivada por la licencia de la Lic. Romina Ardiles (Legajo N° 43373), a hacerse efectivas desde el 04/03/2026 hasta el 31/07/2026 o hasta que se reincorpore el titular.

**Por ello,**

**EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT**

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar con carácter de suplente al personal docente en el cargo (Código 207), que se detalla a continuación, desde el 04/03/2026 hasta el 30/04/2026, a:

- **Codini, Alfonsina** (Legajo N° 62111, DNI 38.331.125), en un cargo de Asesor Psicopedagógico.

Artículo 2°.- La presente designación es de carácter excepcional, siendo que es retroactiva, no habiéndose liquidado los haberes del personal designado.

Artículo 3°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4°.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

Artículo 5°.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.